Tlajomulco

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
OFICIO: DGPySA/1977-BIS-12/2019
ASUNTO: RESPUESTA RODRIGUEZ JÍMENEZ MARCO ANTONIO POEL.

C. RODRIGUEZ JÍMENEZ MARCO ANTONIO
MANUEL ACUÑA NÚMERO 335
COLONIA SANTA ANITA, TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO
PRESENTE:

Por medio del presente le saludo y al mismo tiempo aprovecho para agradecer sus comentarios, observaciones y sugerencias al Programa de Ordenamiento Ecológico Local de este municipio, por lo que damos respuesta a su petición en apego artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 2, 3 Fracción XXIV, 7 Fracción IX, 8 Fracción VIII, 17, 19, 19 Bis, 20 Bis, 20 Bis 1, 20 Bis 2, 20 Bis 4, 20 Bis 5, 23, 31 Fracción 2, 44, 99 Fracción XII, 134 Fracción V, 152 Bis, 180, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1 Fracción V, 6 Fracción 1 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. Artículo 18, 9° fracciones I, III, IV, V y XVII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo que, con fundamento en el párrafo anterior, le informo que se atiende su petición y se da respuesta a las observaciones institucionales de **RODRIGUEZ JÍMENEZ MARCO ANTONIO,** planteadas a esta municipalidad, la cual incluye 04 observaciones a las cuales se les da respuesta de manera puntual.

CUENTA CATASTRAL: 93R3458
Por este medio aprovecho para informar que su solicitud se atiende en congruencia a su petición realizada en el periodo de consulta pública de la **actualización del instrumento de política ambiental denominado Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL).** Escrito recibido por la Dirección General de Protección y Sustentabilidad Ambiental el 02 de agosto del 2019, documento que manifiesta las siguientes afectaciones al patrimonio personal y deficiencias del POEL.

1.- No se cumple cabalmente el objetivo del POEL, que es de generar balances positivos ecológicos en cuanto a biomasa, manejo hidráulico integral y mejoras en la calidad del aire ya que no establece detalladamente la solución y el origen de los recursos económicos para llevar acabo dichas mejoras.

El instrumento de política ambiental denominado **Programa de Ordenamiento Ecológico Local,** cumple el objetivo orientar el uso óptimo del territorio, impulsar el desarrollo sustentable de las actividades económicas y elevar la calidad de vida de la población, fortaleciendo la ocupación ordenada del territorio; mediante las medidas que involucra la toma de decisiones concertadas de los factores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio. Asimismo, es un instrumento orientador para la regulación, promoción de la localización y desarrollo de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, así como la de los asentamientos humanos; **bajo estas premisas el Ordenamiento Territorial Ecológico Local, fortalece y amplia el potencial productivo del territorio e impacta de manera positivamente en la generación de riqueza, mejora de manera continua y permanentemente la calidad de vida de la población y se logra un manejo sustentable de los recursos naturales.** En suma, las políticas basadas en un enfoque territorial resultan eficaces para promover la cohesión económica y social en los territorios, además de favorecer la complementariedad entre éstos. Cabe resaltar que el POEL busca resolver la problemática que amenaza a los recursos naturales, mediante la adecuación de las mejores áreas productivas (comerciales e industriales) y habitacionales. Es por ello, que el objetivo del POEL para esta zona donde se ubica su predio corresponde a la zona **(5) Tlajomulco – Latillas,** con la **clasificación CL01_02;** misma que presenta una política ambiental de Preservación, política que se aplica en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas así como en áreas naturales o creadas por el hombre para proveer bienes y servicios ambientales y las áreas que ayudan a la conectividad de los ecosistemas, en esta política se incluyen medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y componentes de biodiversidad. **Unidad de Gestión Ambiental UGA (11)** en la cual se ubica su predio.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

2.- El POEL no habla de indemnizaciones a valor comercial (ni de donde saldrán esos recursos) a los afectados por dichas propuestas.

El POEL no es un instrumento para realizar indemnizaciones a propietarios.

3.- Por lo anteriormente expuesto, pongo a su amble consideración la propuesta de generar en mi terreno y en todo el municipio un desarrollo urbano y económico sustentable y resiliente en el cual dependiendo la topografía de cada terreno ozona, se generan las densidades adecuadas contemplando en todo momento las siguientes variables: *Generación positiva de biomasa. *Manejo integral hidráulico y balance positivo de captación y descargas. *Colorimetría de los desarrollos. *Sistemas de movilidad no motorizada. *Derechos de vías. *Servidumbres.

Una vez analizada su solicitud, mediante la ficha catastral proporcionada por la Dirección de Catastro de este Municipio y analizada mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG) de la Dirección de Geomática y vinculada con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local por la Dirección General de Protección y Sustentabilidad Ambiental, encontramos que de acuerdo al **Programa de Ordenamiento Ecológico Local, su predio se ubica en la zona (5) Tlajomulco – Latillas**, con la **clasificación CL01_02.**

4.- No se cumple cabalmente el objetivo del POEL, que es el de generar balances positivos ecológicos en cuanto a biomasas, manejo hidráulico integral y mejoras en la calidad del aire ya que no establece detalladamente la solución y el origen de los recursos económicos para llevar acabo dichas mejoras.

Es de importancia resaltar que el Ordenamiento Ecológico Local (POEL) cuenta con estrategias ecológicas para inducir el cumplimiento de las Políticas Ambientales asignadas a cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA), mismas que se articulan con programas y acciones para cada uno de los lineamientos municipales y acciones a desarrollar por cada unidad de gestión ambiental, por lo que para su predio le corresponden las siguientes:

I.	**Manejo sustentable del agua**	VIII.	**Planeación ambiental**
II.	**Conservación de suelo**	IX.	**Manejo de residuos**
III.	**Protección de la biodiversidad**	X.	**Conflictos ambientales**
IV.	**Protección a la atmósfera**	XI.	**Cultura ambiental**
V.	**Aprovechamiento sustentable**	XII.	**Salud ambiental y**
VI.	**Desarrollo urbano**	XIII.	**Gobernanza ambiental.**
VII.	**Movilidad**		

Estrategias que se encuentran definidas e integradas con objetivos específicos, acciones proyectos programas con el objetivo de lograr el cumplimiento de lineamientos y criterios ecológicos planteados y caracterizados en las etapas de Diagnóstico y Pronostico del presente instrumento, información recabada mediante talleres de participación, en los que participaron la sociedad civil, sectores productivos y especialistas consultores.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, agradeciendo de antemano su valiosa participación en el presente proceso de **actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local** para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 30 de Agosto del 2019.
"2019, Ano de la Igualdad de genero en Jalisco"

LIC. JESÚS ERNESTO NARANJO CASTELLANOS
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

Archivo.
Minutario. DGPySA/JMHE/GVP
C.C. Gilberto Villalpando Piña.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE